



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9517

16/04/2020

21885

AUTOR/A: JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, en el marco de la legislación vigente, son las competentes para regular y gestionar los procesos de admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales.

El nuevo marco normativo de la educación, impulsado por el Gobierno a través del Proyecto de Ley Orgánica, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se encuentra en proceso de tramitación, añade que en la regulación de los procesos de admisión se dispondrán las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza.

Como consecuencia de la situación creada por la evolución de la epidemia ocasionada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta emergencia sanitaria ha tenido un impacto directo en el presente curso escolar y tendrá también consecuencias en el inicio del curso escolar 2020-2021.

Para evitar que ningún alumno pierda el curso y se minimicen las consecuencias de la suspensión de clases presenciales por la pandemia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y las Administraciones educativas han mantenido varias reuniones en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, en la que se han adoptado una serie de acuerdos, que tienen por objeto orientar el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del próximo curso 2020-2021.



Los acuerdos de la reunión de la Conferencia Sectorial del pasado 15 de abril han dado lugar a la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. Estos acuerdos han sido suscritos por la mayoría de los titulares de las Consejerías responsables de Educación de las Comunidades Autónomas, vinculando así a las Administraciones educativas competentes que hayan manifestado su conformidad y a las Comunidades Autónomas que decidan adherirse con posterioridad.

Respecto a los alumnos que, por diferentes motivos, han podido abandonar las clases a distancia o no las han seguido, el Apartado 3 del Anexo II de la Orden recoge que “b) Los centros educativos identificarán al alumnado desconectado o no localizable y prepararán planes específicos de recuperación del vínculo escolar y de refuerzo que les ayuden a reincorporarse a la actividad educativa tan pronto como sea posible. c) Las Administraciones y los centros educativos harán un esfuerzo especial para identificar al alumnado que carece de medios de conexión digital y estimularán el uso de distintos tipos de dispositivos para diversas finalidades”. Además, en el apartado 5 de dicho Anexo II se indica que “a) Las Administraciones educativas, los centros y el profesorado adaptarán el sistema de evaluación del alumnado, con el objetivo prioritario de que los estudiantes no pierdan el curso y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los estudiantes más vulnerables”. Los centros educativos y el profesorado han realizado el seguimiento de este alumnado por todos los medios posibles puestos a su disposición.

En relación con los alumnos con necesidades educativas, se informa que el apartado 3 del Anexo II de la Orden señala que “h) Los centros educativos organizarán sus recursos de apoyo para favorecer en la medida de lo posible la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo su acceso al currículo por medio de la adaptación de los instrumentos, tiempos y apoyos que aseguren una adecuada atención y evaluación de este alumnado. Se pondrá asimismo especial cuidado en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”.

Por otro lado, la Conferencia de Educación del pasado 14 de mayo acordó la puesta en funcionamiento de un Grupo de trabajo sobre “Actuaciones de cooperación territorial para el curso 20-21”, en el que participan representantes del Ministerio y las Comunidades Autónomas. Uno de los objetivos es elaborar unas orientaciones para los centros en la elaboración de sus planes de contingencia educativos para el próximo curso en todas las etapas de la educación no universitaria, de las que será informada la Conferencia de Educación.

Por lo que respecta al próximo curso, en la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 11 de junio se adoptaron un conjunto de acuerdos con el propósito de que





cada una de las Administraciones pudiese prepararlo del modo más completo posible. Los términos de estos acuerdos figuran en la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

Cabe señalar que, como orientación, los Ministerios de Sanidad y Educación han elaborado un documento de “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020”, con medidas sobre distancia social, procedimientos de desinfección, utilización de protección adicional o protocolos de actuación, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>

Asimismo, se informa que para el próximo curso se han elaborado unas “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, accesible a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf>

En ambos casos se recogen recomendaciones específicas para cada etapa educativa o para el alumnado más vulnerable.

Por otra parte, es preciso señalar que los estudios de evaluación internacionales en los que participa España proporcionarán, en sus futuras ediciones, resultados de la evolución del rendimiento en las competencias que evalúan y se podrá analizar la incidencia de la crisis provocada por el COVID-19 una vez realizados los informes. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha publicado en su web (<https://oecdeditoday.com/coronavirus/>) una serie de informes y estudios sobre las medidas que han puesto en marcha los Estados miembros. De hecho, la iniciativa “Aprendo en casa” ha sido reconocida como modelo de éxito para mantener la enseñanza durante el confinamiento y se ha destacado, además de la producción de material para la enseñanza a distancia, la formación de los profesores en el uso de las nuevas tecnologías a través de cursos online y la puesta a disposición de dispositivos para los alumnos más desfavorecidos. El citado informe se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<https://oecdeditoday.com/wp-content/uploads/2020/05/Spain-Aprendo-en-casa.pdf>

Por que respecta al próximo presupuesto de educación para el próximo ejercicio, cabe señalar que será el Consejo de Ministros quien apruebe el Proyecto de



Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, tal como establece el procedimiento para la presentación de los presupuestos de cada Departamento.

El Gobierno, a través del MEFP, considera deseable el incremento de la política 32 de Educación en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado; aumento que será posible en la medida en que no existan obstáculos para acordar una senda de gasto que lo permita.

Por último, y por lo que respecta a la admisión del alumnado, se informa que una vez terminado el estado de alarma las Comunidades Autónomas, como responsables de organizar los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el próximo curso, han modificado sus previsiones iniciales de plazos.

La Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19), firmada el pasado 5 de mayo, en la que se reactivaban estos procedimientos, ha propiciado que las Administraciones educativas hayan retomado la admisión del alumnado con un calendario adaptado que permita el comienzo de curso en condiciones normales.

Madrid, 21 de julio de 2020